



*Acuerdo de 7 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que **se aprueba la participación de la Universidad en la asociación "Cluster de Automoción de Aragón"**.*

El Presidente de la asociación "Clúster de Automoción de Aragón" se ha dirigido a la Universidad de Zaragoza, invitándola a incorporarse a la misma.

Dicha asociación se creó en 2012, con el objeto de involucrar a todos los actores que operan en el sector de la automoción en Aragón, para consolidar su imagen y posicionamiento a nivel nacional e internacional, así como promover a la Comunidad Autónoma de Aragón como centro internacional de excelencia del sector, con la finalidad de contribuir al desarrollo económico, social y tecnológico del sector y de las empresas que lo componen.

De dicha asociación forman parte el Gobierno de Aragón (a través de Aragón Exterior, del Instituto Tecnológico de Aragón y de Technopark Motorland), la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, la fundación AiTIIP Centro Tecnológico, y 28 empresas del sector.

La pertenencia a este tipo de asociación de empresas e instituciones, conocidas como clústers, permite acceder a ayudas del Ministerio de Economía y Competitividad y del Gobierno de Aragón, que están vetadas al resto de entidades, lo que permitirá captar fondos para la Universidad de Zaragoza y a los de otra manera ésta no podría acceder.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la asociación "Cluster de Automoción de Aragón", de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha Fundación.

Segundo: El coste económico de la incorporación de la Universidad a la asociación será de 1.500 euros anuales, pago que se realizará con cargo a la U.P. 417.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.